

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los **MIERCOLES y SABADOS**.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.	Villahermosa, Tab., Septiembre 3 de 1975.	Núm. 3439
------------	---	-----------

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo.

Partido Jud. del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Servando Aréchiga Viramontes.
Donde se encuentre:

En vía de notificación comunico a usted que en el expediente civil número 114/975, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovida por el C. Saúl Rosique Gerónimo en su contra y en la del Registrador Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fecha siete del presente mes se dictó un auto que a la letra dice:

“.... Por recibido el oficio número 2186 del veintiuno de julio del presente año, que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que por excusa planteada por el C. Juez Mixto de Cárdenas, Tabasco, se remitió a este Juzgado, para seguir conociendo de este asunto, promoviendo el C. Saúl Rosique Gerónimo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra del C. Servando Aréchiga Viramontes y del C. Encargado del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Sexto Partido Judicial del Estado, la cancelación de la inscripción del predio ubicado en la calle Abraham Bandala Colonia Pueblo Nuevo de Cárdenas, Tabasco. De conformidad con los artículos 254, 255, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, 1151, 1152, 1153, 1156 y relativos del Código Civil vigente, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese. Apareciendo que se ignora el domicilio del demandado Servando Aréchiga Viramontes, procédase a emplazar-

dos por el Artículo 121 del Código Procesal Civil invocado; por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en el propio Estado, hágase saber al demandado Servando Aréchiga Viramontes que deberá presentarse a este Juzgado a imponerse de la demanda en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta computables a partir de la última publicación del edicto. Asimismo líbrese atento oficio al C. Juez Mixto del Sexto Partido Judicial, para que en auxilio de este Tribunal se sirva emplazar al C. Encargado del Registro Público de este lugar, haciéndole saber que tiene un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que produzca su contestación, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.— Dése aviso de inicio a la Superioridad.—Y acúcese recibo.—Notifíquese y cúmplase.— ASI lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial Lic. Mercedes Arístides García Ruiz por ante la Secretaria que autoriza y da fé....”

Lo que transcribo a usted para los fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., a 12 de Agust. de 1975

La Secretaria “B” del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto

Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

EDICTO

Macedonio Hernández.
Donde se encuentre.

En el expediente civil No. 79/974, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Sebastián Ulín Hernández, en contra de Usted existe un acuerdo que literalmente dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado.— Cunduacán. Tabasco, agosto cuatro de mil novecientos setenta y cinco.— A sus antecedentes el escrito de la parte actora y como se pide con apoyo en los artículos 265, 284, 216, 617, 618, del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del demandado señor Macedonio Hernández, en virtud de que en el término legal concedido para contestar la demanda no lo hizo, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal; surtiéndoles efectos de notificación en los estrados de este Juzgado, así como el de este proveído publicándose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes a las partes y el que comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó mandó y firma el Lic. Omar Hernández Sánche, Juez Mixto de Primera Instancia y de lo que como secretario certifico y doy fé. ...”.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Tabasco, México.

EDICTO

Rosa Cámara, mayor de edad, con domicilio en el lote No. 12 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las Calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie 72.80 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.20 metros con Alfredo García García, al Sur 12.00 metros con Nicolás Guzmán Carrasco, al Este 8.00 metros con calle Ejido al Oeste con Andador, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del 1er. Partido Judicial del Edo.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día diez de septiembre próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Secretaría segunda de este Juzgado tres predios rústicos ubicados en el Municipio de Jonuta, Tabasco, con superficie de 10-89-96, 6-00-00 y 3-79-08 hectáreas respectivamente, con las siguientes colindancias, el primer predio limita al Norte con el señor José May; al Sur con Ofrosindo Peralta; al Este con anexos de "Bella Flor"; y al Oeste con Río Chico; el Segundo predio limita al Norte, con propiedad del comprador; al Sur con Germán Peralta, al Este con Isla del Río San Antonio y al Oeste con propiedad del vendedor y el tercer predio limita al Norte, con propiedad del vendedor; al Sur, con propiedad de Leopoldo Peralta May; al Este con Río San Antonio y al Oeste, con el Predio denominado "El Carmen". Dichos inmuebles se encuentran embargados en el expediente número 46/973, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovidos por los licenciados Adolfo Cid Miranda y Domingo Hernández Prieto Apoderado del Banco Agropecuario del Sureste Sociedad Anónima, en contra del señor Hermenegildo Peralta May.

Servirá de base para el remate del primero de los predios la cantidad de Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos Cuarenta Centavos y como postura legal la suma de Dieciséis Mil Dos-

cientos Treinta y Tres Pesos Noventa y Dos Centavos; para el segundo predio la cantidad de Nueve Mil Pesos y como postura legal la suma de Seis Mil Pesos y para el tercer predio la cantidad de Seis Mil Setecientos Noventa Pesos Ochenta Centavos y como postura legal la suma de Cuatro Mil Quinientos Veintisiete Pesos Veinte Centavos o fueren las dos terceras partes respectivamente para poder tener derecho a intervenir en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado las cantidades de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos Noventa Centavos, Novecientos Pesos y Seiscientos Setenta y Nueve Pesos ocho Centavos o sea el diez por ciento de las cantidades que sirven de base para el remate de cada uno de los predios sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación, con atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 7 de agosto de 1975.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor:
Luis Enrique Gallegos Pérez.

20—27—3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento con lo establecido por la Ley de Hacienda en vigor, me permito comunicar a Usted, que con fecha 31 de diciembre de 1974, dejé totalmente clausurado mi giro de Abarrotes que tenía establecido en la calle Zaragoza No. 17, en este Municipio, la cual aparece bajo mi solo nombre y representación y amarrado en la cuenta No. 538-5.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para que se cancele en los padrones de esa Oficina, y el aviso de clausura en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 7 de enero de 1975.

Protesto lo necesario.

José Tito Almeida Jiménez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO.

EDICTO

C. Romana Pérez Díaz.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número... 532/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Román Hernández Díaz en contra de la señora Romana Pérez Díaz, con esta fecha se dictó un auto q. literalmente dice:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, julio veintiocho de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentado el señor Román Hernández Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa señora Romana Pérez Díaz de domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 286, 291 del Código civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada Romana Pérez Díaz es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. — Se tiene por autorizados para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Inocencio García Osorio y Jorge Raúl Solórzano Díaz en el domicilio señalado. — Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.—Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste. Fir-

Edicto

Alfredo García García, mayor de edad, con domicilio en el Lote número trece del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 61.50 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en Punta de Triángulo con calle de Ejido, al Sur 8.00 metros con Rosa Cámara al Este, 17.00 metros con calle Ejido, al Oeste, con el Andador, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 13 de junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Víctor Hernández López.

3 — 3

mado una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 532/975 en el libro de gobierno.—Rúbrica....".

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

3 — 3

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día dos de octubre del presente año, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, un predio Urbano ubicado en la calle Juárez sin número de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con la superficie de 666 metros cuadrados con las siguientes colindancias limita al Norte con Mario Morales al Sur con propiedad de la vendedora, al Este con propiedad de la vendedora y al Oeste con la calle Juárez. Dicho inmueble se encuentra embargado en el expediente número 494/970, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Fernando Casanova Gamas en contra de los CC. Teófilo Hernández y Luz de la Gloria de la Cruz de H.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Pesos y como postura legal la suma de Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Ctvos. debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado la cantidad de Cinco Mil Doscientos Pesos o sea el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 19 de agosto de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

27—3—10

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintiséis de septiembre próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría de este Juzgado, un predio urbano ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de 9-18-72 hectáreas respectivamente con las siguientes colindancias: al Norte con la Sucesión de Celia Pérez al Sur camino Nacional, al Este Antonio Rodríguez y al Oeste con Miguel Ezequiel Loza. Dicho inmueble se encuentra embargado en el expediente número 408/971, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Fernando Casanova García en contra del señor Saúl Magaña Aparicio.

Servirá de base para el remate la cantidad de Cincuenta Mil Pesos y como postura legal la cantidad de Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Cuatro Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado la cantidad de Cinco Mil Pesos o sea el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 18 de agosto de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

27—3—10

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Tabasco, México.

EDICTO

C. Feliciano Izquierdo.
O quien sus derechos represente.
Donde se encuentre.

En el expediente civil 25/975 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Román, Paulino, Otilia, Ceferina, y María de la Luz Izquierdo Torres, existe una sentencia definitiva de fecha cinco de julio del año actual, cuyos puntos resolutive, literalmente dicen:

“.... PRIMERO:— Ha sido procedente el presente Juicio de Prescripción Positiva, promovido por Román, Paulino, Otilia, Ceferina y María de la Luz Izquierdo Torres.— SEGUNDO:— La demandada no se excepcionó.— TERCERO:— En consecuencia se declara que los señores Román, Paulino, Otilia, Ceferina y María de la Luz Izquierdo Torres de simple poseedor se han convertido en propietarios de una fracción del predio “La Silfindes”, ubicado en la ranchería Catalina de Nacajuca, Tabasco, con superficie de Cincuenta y Cinco Hectáreas, Cero Areas, Cero Centiareas, y colindancias:—Norte, con el río Sur, Jesús Cerino, Este Ceferino Izquierdo, y Oeste Ceferino Izquierdo y hermanos, debiendo por tanto cancelarse la inscripción que aparece en el Registro Público de la propiedad y comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada, afectándose el predio 6637 a folios 233 volumen 24 del libro mayor para hacerla a nombre de la demandada, debiéndose remitir a dicho registro la documentación correspondiente.— CUARTO:— Expídase copia certificada de esta resolución en favor de los actores e inscripta que sea les sirva el título de propiedad.— QUINTO:— Notifíquese Personalmente. A la parte actora y a la demandada en los términos de los artículos 616, 618 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en la inteligencia que esta sentencia no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación a no ser que la parte actora de la fianza prevenida por la ley.— Cúmplase.— Así defini-

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 3/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor José del Carmen López Carrera, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle prolongación de Arista de esta ciudad, constante de una superficie de 64.04 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Antonio Colorado, al Sur con Juana de la Cruz, al Este con prolongación de Arista, al Oeste con María Luisa Vázquez de S.; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 47,985.00 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el Remate y será postura legal la que cubra las dos terceras de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 2 de septiembre del presente año a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 21 de agosto de 1975.

El Jefe de la Sección de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

.....
tivamente Juzgado lo sentenció, mandó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado y de lo que como secretario el C. Anacleto Taracena Ruiz, certifica y dá fé.—Firmas ilegibles.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

EDICTO

C. Isabel Díaz Ballina.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 847/974 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Rosalindo Castillo Bautista en contra de la señora Isabel Díaz Ballina, con fecha 11 de agosto que discurre se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

“... PRIMERO.— Ha procedido la vía.— SEGUNDO.— El actor probó su acción y la demandada no dio contestación a la demanda ni compareció a juicio, por lo que fue declarada en rebeldía.— SEGUNDO.— El actor probó su acción y la demandada no dio contestación a la demanda ni compareció a juicio, por lo que fue declarada en rebeldía.— TERCERO.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el señor Rosalindo Castillo Bautista e Isabel Díaz Ballina, concertado el día doce de abril del año de mil novecientos cincuenta y uno, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino hasta pasado dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en virtud de ser la cónyuge culpable.— CUARTO.— Se declara disuelta la sociedad conyugal surgida por virtud del matrimonio del actor y la demandada, sin que se haga consideración alguna sobre posibles bienes que la formaran o constituyera, toda vez que no fueron adquiridos estos por las partes.— QUINTO.— No ha lugar a condena en costas.— SEXTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada para los fines del artículo 291 del Código Civil remitiéndose al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta ciudad, y archívese el expediente como asunto concluido.— SEPTIMO.— Notifíquese a las partes en forma legal, según proceda. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Edo., por ante el Secreta-

Edicto

Nicolás Guzmán Carrasco, mayor de edad, con domicilio en el Lote número once del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Col. Tamulté constante de superficie de 104.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 12.00 metros con Rosa Cámara de Díaz, al Sur 16.25 metros con Vicente Guzmán, al Este 9.00 metros con la Calle Ejido, al Oeste 7.00 metros con el callejón sin nombre, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

3 — 2

quien autoriza y da fé. J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible.”

Por vía de notificación a la demandada mediante las publicaciones edictales prevenidas por la ley, constante de una foja útil expido el presente edicto el día catorce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D” del Jdo. 2o. de 1a.
Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del 7o. Partido Judicial del Edo. Huimanguillo, Tab.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 39/974, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Pedro Vega Hernández en contra de los C. Isidro Urgell Cruz y Esperanza Morales de Urgell, se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos, el estado que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor relacionado con el Art. 549 de la Ley Procesal Civil del Estado y demás relativos aplicados supletoriamente al de Comercio, expídase la convocatoria de Remate en Primera Almoneda del inmueble relacionado en autos, con todas las inserciones necesarias, misma que deberá publicarse por tres veces cada nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el propio Estado, fijándose los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre del lugar en que se encuentre localizado el inmueble embargado, señalándose las diez horas del día treinta del mes de septiembre del presente, y conforme al artículo 552 de la Ley Procesal Civil invocada, aplicada supletoriamente al de Comercio en vigor, será postura legal las dos terceras partes del valor ascendiente a la cantidad de Ciento Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos Setenta Centavos Moneda Nacional, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese y cúmplase....” Inmueble a Rematar.— Descripción: Predio rústico ubicado en la Ranchería Libertad del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie total de 24-17-62 hectáreas, y con los linderos siguientes: Al Norte, con propiedad de Pánfilo de la Rosa, Sebastián Mena y María Cundafé; al Sur, con Carmen Pérez, Jesús Sosa y Juan

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tabasco, México.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 72/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la señora Lili María Romero de Barradas, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez de esta ciudad, constante de una superficie de 422.25 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con la calle Sánchez Magallanes, al Sur con la calle Gregorio Méndez al Este con el señor Miguel Yabur, al Oeste con el doctor César Portilla R.; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 257,440.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el Remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 2 de septiembre del presente año a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Vilahermosa, Tab., a 21 de agosto de 1975.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

.....
García; al Este, con Dionicio Pérez y Adolfo Cundafé; y al Oeste, con José Chan y Juan García Collado.— El predio en cuestión se encuentra inscrito bajo el número 4852 al folio 55 del Libro Mayor Volumen 18.

Por mandato Judicial y en solicitud de postores se expide la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, el día seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

La Secretaria “B” del Juzgado Mixto de Primera Inst. del Séptimo Partido.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

E D I C T O

C. Esperanza Flores Cruz.
Donde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted que en el expediente civil número 116/975, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. Salvador de la Fuente Salaya en contra de la C. Esperanza Flores Cruz en la presente fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"...Por presentado el C. Salvador de la Fuente Salaya, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el de la Avenida Martínez de Escobar número cinco letra "A" de esta ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre al C. Lucas Frías Rodríguez, promoviendo en la Vía Ordinaria el Divorcio Necesario en contra de su esposa la C. Esperanza Flores Cruz, por la causal prevista en el artículo 267 Fracc. VIII del Código Civil vigente en el Estado, y con fundamento en los artículos 24, 155 Fracc. XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracc. II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el propio Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado, a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta computables a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, por ante la Secretaria que autoriza y da fé.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., a 9 de Agosto de 1975.
La Secretaria "B" del Juzgado Mixto.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o.
Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

E D I C T O

C. Baltazar Magaña Sosa.
Donde se encuentre.

En vía de notificación le comunico a usted que en el expediente civil número 117/975, relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por la C. Dora María Jiménez de Magaña en contra del C. Baltazar Magaña Sosa en la presente fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"...Por presentada la C. Dora María Jiménez de Magaña, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el de la Avenida Martínez de Escobar número cinco letra "A" de esta ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre al C. Lucas Frías Rodríguez, se le tiene por demandando en la Vía Ordinaria el Divorcio Necesario en contra de su esposa el C. Baltazar Magaña Sosa.— Con fundamento en los artículos 267 Fracc. VIII del Código Civil, 24, 155 Fracc. XII, 254, 255 y demás aplicables de la Ley Procesal Civil vigente, se admite la demanda en la forma y vía indicada. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 Fracc. II del mismo Citado Ordenamiento legal, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el propio Estado, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias del traslado en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta computables a partir de la última publicación del Edicto. Regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Huimanguillo, Tab., a 11 de agosto 1975.

La Secretaria Judicial "B" del Juzgado.

C. Dora María Jiménez de Ortiz.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de
lo Civil del 1er. Partido Judicial del Edo.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Tabasco, México.

CONVOCAZORA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veintitrés de septiembre próximo, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Secretaría Segunda de este Juzgado, un predio urbano ubicado en la calle Quintana Roo del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, con superficie de 199.98 metros cuadrados, respectivamente con las siguientes colindancias, limita al Norte con la calle Quintana Roo, al Sur con el señor Francisco Celorio Valle, al Este con el Lote número ciento seis y al Oeste con el Lote número ciento cuatro. Dicho inmueble se encuentra embargado en el expediente 322/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Fernando Casanova Gamas en contra de la señora Brunilda Reséndiz de Landero.

Servirá de base para el remate la cantidad de Ciento Veintiún Mil Pesos y como postura legal la cantidad de Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos y Ocho Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de Doce Mil Cien Pesos o sea el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que se publicará por tres miércoles consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquél sea omiso.

Villahermosa, Tab., 14 de agosto de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

20—27—3

Vicente Guzmán Hidalgo, mayor de edad, con domicilio en el Lote número diez del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 109.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 8.00 metros con el Lote número once, al Sur 14.00 metros con Manuel Doblado, al Este 12.70 metros con Ejido, al Oeste 10.00 metros con Lote número nueve, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 13 de junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO TABASCO, MEX.

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 8/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Julián de la Cruz Pérez, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Sin Nombre de esta Ciudad, constante de una superficie de 4,235.34 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Agapito Hernández, al Sur con Juan Méndez, al Oriente con la Carretera Frontera, al Poniente con Felipe Méndez y Antonio González; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: (Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 20/100 M.N.) precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 26 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 20 de agosto de 1975.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO, TABASCO. MEX.

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el procedimiento Económico Coactivo Núm. 10/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Rosario Domínguez Cruz, cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Colonia Aguila de esta Ciudad, constante de una superficie de 250.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Joaquín Toscano, al Sur con la calle Ignacio Gutiérrez, al Este con Josefa Cadena, al Oeste con María Hernández; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 31,950.00 (Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos 00/100 M. N.), predio que servirá de base para el Remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 26 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 20 de agosto de 1975.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Tabasco, México.

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 18/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Rómulo Díaz Franco, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabién Colonia 1o. de Mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,050.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Juan Ross García, al Sur con Alicia Bastar de G., al Este con la calle José Moreno Irabién, al Oeste con Isabel Rodríguez; el

predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 62,390.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 25 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 19 de agosto de 1975.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

Edicto

C. Alvaro Román Gómez Calderón.
En donde se encuentre.

En el Exp. civil No. /975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el Sr. Angel Enrique Lugo Minaya, en representación de su hija Ma. Gabriela Lugo Romellón, en contra del Sr. Alvaro Román Gómez Calderón, con fecha once de agosto actual del presente año, se dictó un acuerdo que dice: AUTO. — Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, Frontera, Tabasco, once de agosto de mil novecientos setenta y cinco.— 1/o.—VIS-TOS; habiendo exhibido el señor Angel Enrique Lugo Minaya, copia certificada del acta de nacimiento de su hija señora María Gabriela Lugo Romellón, tiénesele por presentado con la demanda recibida el día diez de julio último, con su anexo consistente en el Acta de matrimonio celebrado entre María Gabriela Lugo Romellón y Alvaro Román Gómez Calderón, así como copia simple para el traslado, señalando la casa número 501 ubicada que forman las se dice, ubicada en la esquina que forman las calles cinco de Mayo e Ignacio Zaragoza de esta ciudad, promoviendo en representación de su menor hija, por ejercer la legítima patria potestad, en la Vía Ordinaria Divorcio Necesario, en contra del señor Alvaro Román Gómez Calderón, de quien ignora su domicilio. Con apoyo en los artículos 266, 267 fracción VIII y afines del código civil en vigor, 1o., 2, 44, 47, 94, 95, 142, 143, 254, 255, 257, 258, del Código de Procedimientos Civiles; se dá entrada a la demanda, en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio a la H. Superioridad e intervención al C. Agente del Ministerio Público. Toda vez que el promovente desconoce el domicilio del demandado Alvaro Román Gómez Calderón, con apoyo en los artículos 121, 122, del Código de Procedimientos Civiles invocados, notifíquese a éste por Edictos que se publicarán por tres veces de tres días en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá pre-

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro Tabasco, México.

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 39/975, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Juan García Magaña, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a Remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Avenida Tabasco Colonia Aguila de esta ciudad, constante de una superficie de 37.50 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte con Rosario Sánchez, al Sur con la Avenida Tabasco, al Este con el señor Fidel Sánchez, al Oeste con Norberto Gómez; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 12,220.00 (Doce Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 25 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 12 de agosto de 1975.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

.....
sentarse a la Secretaría de este Juzgado en un término de veinte días, a efecto de que se le haga entrega de la copia de dicha demanda y se le corra traslado.—Expídanse los edictos. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia, del Segundo Partido Judicial del Estado, y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.— Dos firmas ilegible.

Lo que transcribo para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial de mayor circulación en el Estado de Tabasco.

Frontera, Tabasco, Agosto 14 de 1975.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado.
C. José de la Cruz Baeza Carrera.